



MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos

Reg.03/GG/23.05.2011
I.F. N°45

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY DE DONACIONES CON FINES CULTURALES, CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8° DE LA LEY N° 18.985 (MENSAJE N° 011-359)

El presente Proyecto de Ley establece las siguientes modificaciones con impacto fiscal a la Ley de Donaciones Culturales:

En primer lugar, incorpora como beneficiarios a la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, y a sus entidades dependientes; a los propietarios de inmuebles que hayan sido declarados Monumento Nacional de acuerdo a las disposiciones de la ley N° 17.288; y a las empresas de menor tamaño definidas en el artículo segundo de la ley N° 20.416, cuyo giro sea de carácter artístico o cultural, respecto de proyectos que hayan sido aprobados por el Comité Calificador de Donaciones Privadas.

En segundo lugar, amplía la base de donantes, agregando a los contribuyentes del impuesto único de segunda categoría, a los contribuyentes del impuesto adicional, que grava a las personas domiciliadas o residentes en el extranjero por sus rentas de fuente chilena, y a los contribuyentes del impuesto a las asignaciones por causa de muerte.

En tercer lugar, se establece que los contribuyentes de primera categoría podrán donar en cada ejercicio, a su elección, una suma que no supere del 5% de su renta líquida imponible, o del 1,6 por mil del capital propio de la empresa al término del ejercicio. Con ello se busca otorgar también el beneficio a los contribuyentes con pérdidas tributarias o con una renta líquida pequeña, que por aplicación del límite global absoluto no podrían acogerse al proyecto de ley o podrían hacerlo por montos muy menores. , puedan donar al amparo de la normativa sobre donaciones culturales.

Finalmente, se eleva de 14.000 a 20.000 unidades tributarias mensuales el límite para el crédito que los contribuyentes del impuesto de primera categoría pueden aplicar.

Este conjunto de medidas implicarán una menor recaudación por concepto de impuesto a la renta. La estimación de dicho costo fiscal se muestra en la tabla siguiente:

Año	Costo Fiscal (millones de pesos de 2011)
2012	1.600
2013	2.600
2014	3.600
2015 en adelante	4.700




ROSANNA COSTA-COSTA
Directora de Presupuestos




